

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 5 del actual la subasta pública para contratar el servicio de Transportes exteriores de las minas de Almadén, durante el año 1914, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 25 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate, se fija en 28.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del bello undécimo, presentadas en pliegos cerrados, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia, en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.400 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de Transportes exteriores de las minas de Almadén, correspondientes al año 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en dicho pliego (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... (expresado por letra) por 100 del importe de

todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

Fecha y firma.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913.—El Director general, Francisco Manzano. S—755

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de ayer esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado; menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se ten-

drán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a Á toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en

CAMINOS

RELACIÓN DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Castellón.....	Vinaroz á Calig.....	23.438,28	>	23.438,28	1	>	>	>
Huelva.....	Cortelazor á los Marinos.....	42.953,43	>	42.953,43	1	>	>	>
Oviedo.....	Kilómetro 58 de la carretera de Ponferrada á la Espina á Naviego.....	12.343,98	6.754,38	19.128,36	1	>	>	>
Idem.....	Miravalles á Trascastro.....	22.495,77	9.578,42	32.174,19	1	>	>	>
Salamanca.....	Mogarráz á La Alberca.....	29.176,21	8.347,72	37.523,93	1	>	>	>

sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano; y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgo conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 18 de Septiembre de 1913. — El Director general. — P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1913, por la cantidad de ... (Aquí la proponente que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la

ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 11 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación, durante el año actual, de la carretera de la de Lérida á Flix á Rens, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.999,40 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olzaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Zaragoza, Castellón, Teruel y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Octubre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de conservación durante el corriente año, de la carretera de la de Lérida á Flix á Rens, en la provincia de Tarragona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pro-

sentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 999,94 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación durante el corriente año, de la carretera de la de Lérida á Flix á Rens», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósito ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 999,94 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 15 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Pascual Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de (Aquí la proponente que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—780

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 3 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 del próximo mes de Octubre, á

V E N D I M O S

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificando á la Jefatura de Obras públicas.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
23.438,28	>	23.438,28	>	>	>	23 Octubre.....	23 Septiembre...	18 Octubre.....	22 Octubre...
42.953,43	>	42.953,43	>	>	>				
12.943,98	6.784,38	19.128,36	>	>	>				
22.495,77	9.678,42	32.174,19	>	>	>				
29.176,21	8.347,72	37.523,93	>	>	>				

Las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación durante el año actual, de la carretera de Reus á Montblanch, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.958,07 pesetas, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de Olózaga, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona, Zaragoza, Castellón, Teruel y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Octubre próximo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á lo subasta de las obras, conservación durante el corriente año de la carretera de Reus á Montblanch, en la provincia de Tarragona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 695,80 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación durante el corriente año de la carretera de Reus á Montblanch» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 695,80 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pajas á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminadicho dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona, 15 de Septiembre de 1913. El Gobernador, Pascual Testor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—781.

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las diez del día 7 del mes próximo, tendrá lugar en el Ministerio del Ramo la celebración del concurso para contratar la ejecución de obras en terrenos que posee la Marina en este Apostadero, al sitio denominado El Montón, bajo el precio tipo de 199.890 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en los Boletines Oficiales de las provincias de Coruña y Vizcaya, números 283, 198, 208 y 209, respectivamente, correspondientes á los días 10 y 12 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 18 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Antonio Rojí. S—748 (rectificada).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

No habiendo sido posible averiguar el paradero de D. José Ripoll Ferrer, propietario de la finca número 50, y copropietario de la número 49, de las que en el término municipal de Altea, se ocupan con motivo de la construcción del ferrocarril extratético de Villajoyosa á Denia, he dispuesto, como previene el artículo 42, párrafo 2.º del Reglamento de 18 de Junio de 1879, se publiquen á continuación las hojas de aprecio correspondientes, señalando un plazo de quince días para que manifieste su conformidad ó disconformidad con la cantidad que se le ofrece por el perito de la Compañía concesionaria; advirtiéndole que, transcurrido que sea dicho plazo sin contestar, se entenderá que se conforma con aquélla.

Alicante, 15 de Septiembre de 1913.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 50.

D. José María Serra y Alonso del Real, perito nombrado en representación de la Compañía concesionaria.

Certifico: Que á D. José Ripoll Ferrer, vecino de Altea, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Altea, y partido judicial de Callosa de Enzarria, la extensión superficial de 82 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproprian, y en el plano con el número de orden 34 y 36.

La cabida total de la finca, es de 35 áreas 78 centiáreas, y sus linderos son:

- Norte, Bartolomé Cruaños.
- Sur, Matías Gorgoil.
- Este, Cosme Berenguer.
- Oeste, A. Hormsen.

La Contribución que por la misma se paga, 10 pesetas 23 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos está representada por la cantidad de 47 pesetas.

La cuota de Contribución que corres-

ponde á la zona objeto de la expropiación según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 23 céntimos.

La expropiación interesa á la finca en forma poligonal, según plano.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación; conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 250 pesetas.—José María Serra.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 49.

D. José María Serra y Alonso del Real, perito nombrado en representación de la Compañía concesionaria.

Certifico: Que á los herederos de Vicente Lloret Ferrer, vecino de Altea, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad, término municipal de Altea, la extensión superficial de un área 34 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproprian y en el plano con el número de orden 33.

La cabida total de la finca es de seis áreas 31 centiáreas, y sus linderos son:

- Norte, José Ripoll.
- Sur, José Paix.
- Este, Vicente Lloret.
- Oeste, Gaspar Lloret.

La Contribución que por la misma se paga, una peseta y 64 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de ocho pesetas.

La cuota de Contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 35 céntimos.

La expropiación interesa á la finca forma poligonal según plano.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 343 pesetas con 90 céntimos.—José María Serra. P—3576

Recaudación de Contribuciones de la zona de Belmonte.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia con ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito por débitos de Contribuciones directas contra D. Jesús Navarro Ortega, de domicilio ignorado, por cantidad de 107 pesetas con 87 céntimos de principal, más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento, con fecha de este día se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.»

Y con el fin de que esta providencia no carezca de los requisitos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda por conducto del Arriendo de Contribuciones, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID según determina el artículo 142 de susodicha Instrucción, toda vez que el deudor no ha participado á la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente le represente como expresado artículo preceptivo.

Corvera, 5 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Jesús Alvarez Escamilla.
P—3488

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de esta provincia con ejercicio en la quinta zona de Belmonte y pueblo de Villares del Saz de Don Guillén.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramita por débitos de Contribuciones directas contra D. José García Gómez (herederos), hacendado en el pueblo de Villares del Saz de Don Guillén, por cantidad de 3.422 pesetas con 68 céntimos de principal más los recargos de primero y segundo grado y costas del procedimiento, con fecha de este día se ha dictado la siguiente

»Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al deudor comprendido esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de y venta de todos sus bienes, previos los trámites que la Instrucción determina en estos casos.»

Y con el fin de que esta providencia produzca los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda por conducto del Arriendo de Contribuciones de esta provincia, para su inserción en *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, por desconocerse el domicilio de los herederos del deudor D. José García Gómez, ni haberlo comunicado á la Delegación de Hacienda como determina el artículo 142 de susodicha Instrucción.

Corvera, 5 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Jesús Alvarez Escamilla.
P—3489

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

En expediente de apremio que en esta Agencia se sigue contra D. Miguel Andrades González, por el y como responsable además de los débitos por urbana que figuran en primer término á nombre de D. Higinio González Puente, y doña Lorenza, D.^a Rosalía y D.^a Marcela Fé-

rez, en este día se ha dictado la siguiente

»Providencia.—Visto el contenido de los mandamientos que presedan, y resultando de los mismos que por el señor Registrador de la Propiedad, después de admitidas y hechas las anotaciones preventivas de embargo que por los mismos mandamientos se pretendía se certifica á continuación de las cargas ó gravámenes que pesan sobre la totalidad de dicha casa, y que consisten:

»1.^o Una hipoteca sobre la octava parte que en dicha casa se adjudicó á don Higinio González Puente, á responder de una octava parte de los tres vitalicios de 80 escudos anuales que dejó D. Miguel Pérez á sus primas D.^a Rosalía, D.^a Lorenza y D.^a Marcela Pérez;

»2.^o En cuanto á la mitad de dicha casa que se adjudicó por terceras partes á D.^a Rosa, D.^a María del Rosario y don José Rebollo Gil, hipotecada á responder de la mitad de los tres vitalicios de referencia, y

»3.^o Respecto de la mitad de D. Miguel Andrade González con un embargo por 242 pesetas 65 céntimos de principal, y 242 pesetas 65 céntimos para costas, causado á virtud de mandamiento expedido en 18 de Julio de 1910 por el Juzgado municipal del distrito de San Antonio, de esta ciudad, como consecuencia de juicio verbal civil promovido por don José Nover y Cárdenas, como apoderado de su hija D.^a Nicolasa Nover Almaguera:

»Visto el contenido del artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y lo preceptuado por las Reales órdenes de 14 y 22 de Marzo de 1858, vengo en acordar:

»Se notifique á D.^a Rosalía, D.^a Lorenza y D.^a Marcela Pérez, como acreedoras hipotecarias de dicha casa el descubierto perseguido, por si estiman conveniente á su derecho satisfacerlo; y que al propio tiempo se le haga saber también al Juzgado municipal del distrito de San Antonio.»

Y siendo á dicho deudor á quien se refiere la anterior providencia se la notifico de conformidad con lo ordenado; debiendo prevenirle que el descubierto que se persigue hasta este día es el que á continuación se expresa.

Por principal, recargos y costas 629,92 pesetas.

Cádiz, 2 de Septiembre de 1913.—El Auxiliar, E. Abuña.
P—3579

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barlovento (Canarias).

D. José Miguel Rodríguez y Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barlovento (Canarias).

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel García Castro, hijo de José Manuel y doña María, del Reemplazo del año actual, se ha tramitado en este Ayuntamiento expediente para declarar la ausencia de su padre al objeto de poder fundamentar, cuando tenga lugar la revisión de excepciones en el próximo Reemplazo, la que legalmente le asiste, cuarta del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y habiéndose estimado por la Corporación que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su citado padre, D. José Manuel García Castro, natural de

este pueblo, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, color rubio; ojos azules; nariz y boca regulares, pelo castaño, cejas al pelo, de oficio agricultor, se hace público por medio del presente para que las personas y Autoridades que tengan conocimiento de su paradero, lo participen á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Barlovento, 14 de Julio de 1913.—José Miguel Rodríguez.
M—3546

Alcaldía Constitucional de Lubrín.

D. Angel González Podrosa, Alcalde constitucional de Lubrín.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fernández Morillas, soltero, de veintiséis años, jornalero, natural de esta villa, de estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, de nariz y boca regulares y sin ninguna seña particular, hijo de Antonio Fernández Ramos y de María Socorro Morillas López, domiciliado éste en el pago del Fonte, de este término, del que se ausentó hace más de diez años en ignorado paradero, para que comparezca ante mi Autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Fernández Morillas.

Lubrín, 30 de Julio de 1913.—El Alcalde, Angel González.
M—3506

Alcaldía Constitucional de Maceña.

Habiéndose tramitado á instancia de Josefa Crespo Lamelas, vecina de Castro de Escuadro, en este municipio, expediente para acreditar, por más de diez años, la ausencia en ignorado paradero de su hijo Francisco González Pérez, y habiendo motivos que justifican la citada ausencia, se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de cuanto pueda interesarle.

Maceña, 10 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Demetrio Alesón.
M—3557

Alcaldía Constitucional de Miranda.

D. Emilio Alonso Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alvaro Rodríguez González, hijo de Alvaro y Josefa, natural de San Bartolomé, alistado para el Reemplazo de 1912, se instruyó expediente por esta Alcaldía para acreditar la ausencia y paradero ignorado desde hace más de diez años de su hermano Saturnino de los propios apellidos, y con fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga conocimiento del paradero actual, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Dado en Belmonte á 22 de Agosto de 1913.—Emilio Alonso.
M—3547

Alcaldía Constitucional de Noreña.

D. Justo Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noreña. Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Gerva.

de Huerge Nuño, natural de esta villa, se instruya expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José Huerge Nuño.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Noreña, 5 de Septiembre de 1913. — El Alcalde, Justo Rodríguez. M—3539

Alcaldía Constitucional de Novelda.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Tomás Pomares Navarro, padre de Tomás Pomares Sabater, mozo del Reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Novelda, 6 de Septiembre de 1913. — El Alcalde, Rafael Gómez. M—3508

Alcaldía Constitucional Pantón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Evaristo Castro Gómez, padre del mozo José Castro Fernández, número 18 del sorteo y Reemplazo de 1913, para ser revisado en 1914, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Pantón á 26 de Agosto de 1913. — El Alcalde, Mateo Prado. M—2566

Alcaldía Constitucional del Realejo Alto.

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento del Realejo Alto.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de Domingo Rodríguez García, mozo que debe ser alistado para el próximo Reemplazo de 1914, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Domingo Rodríguez y Bueno, el cual se ausentó de este pueblo para las Américas, hace más de veinte años, y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, haber motivo suficiente para suponer dicha ausencia, en vista de resultar justificada en los términos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, se anuncia al público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento

de 23 de Diciembre de 1896; advirtiéndose que el referido Domingo Rodríguez y Bueno, es natural del Realejo Bajo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Vicente y Gumeranda, y era en la fecha en que emigró de estatura y nariz regulares, color blanco, pelo y bigote rubios y cara redonda, casado con Margarita García Hernández.

Realejo Alto (Tenerife), 9 de Julio de 1913. — El Alcalde, Domingo Pérez. M—3570

Alcaldía Constitucional del Realejo Bajo.

D. José Hernández Delgado, Alcalde constitucional del Realejo Bajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de este pueblo acordó, en vista de diligencias practicadas por la madre del mozo del Reemplazo del año próximo de 1914 Narciso Regalado Abrón, declarar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Narciso Regalado Luis, natural de este pueblo, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado y de oficio labrador en la época en que se ausentó, de estatura baja, color blanco, pelo negro, ojos pardos, nariz y barba regulares, que sabe leer y escribir y sin señas particulares.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica el presente edicto para que llegue á conocimiento de las Autoridades y de cuantas personas puedan dar noticias de su paradero.

Realejo Bajo, 14 de Julio de 1913. — El Alcalde, José Hernández. M—3569

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, en vista del expediente instruido á instancia de José Gutiérrez Martínez, vecino del pueblo de Llovia, en este Concejo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Ramón Gutiérrez Suero, el cual se ausentó hace más de diez años sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los efectos establecidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reglamento dictado para el cumplimiento de la misma, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 23 de Agosto de 1913. — D. M. de Labra. M—3563

Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Rodríguez Gómez, de San Victorio de Rivas de Miño, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencio-

nado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Saviñao á 20 de Agosto de 1913. — El Alcalde, Aquilino Rodríguez. M—3572

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Camilo Varela Moure, de Acuña, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Saviñao á 20 de Agosto de 1913. — El Alcalde, Aquilino Rodríguez Ullar. M—3571

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Madrileña.

LUIS MONTIEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA

Se cita á Junta general extraordinaria para el día 1.º de Octubre, en el domicilio social, á las diez de la mañana, para dar cuenta de la terminación y funcionamiento de la nueva instalación para producir 1.200 T. de papel anuales y para la aprobación y distribución de los gastos efectuados al ejecutarla.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913. — El Director-Gerente, Luis Montiel. X—1903

Tranco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en Custodia de este Banco:

Número 24.747, de un Título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior (pesetas nominales 2.500).

Número 40.099, de cuatro Títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior (pesetas nominales 2.000).

Número 95.367, de cuatro Títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior (pesetas 900).

Número 106.313, de un Título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior (pesetas nominales 200).

Número 23.066, de seis Títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 (pesetas nominales 3.000).

Y los de valores en poder de Corresponsales:

Número 4.189, de 10 Obligaciones Empréstito Ruso, 3 por 100, 1891.

Número 4.190, de 10 Obligaciones Empréstito Ruso, 3 por 100, 1891.

Se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los Resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de Agosto de 1913. — El Secretario, Jacobo Ortega. X—1905

NORD DEUTSCHE VERSICHERUNGS GESELLSCHAFT DE HAMBURGO

«NORD DEUTSCHE». — COMPAÑÍA DE SEGUROS DE HAMBURGO.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1912.

D E B E		Pesetas.	H A B E R		Pesetas.
Amortización sobre propiedades inmuebles.....		62.500,00	Saldo de 1911.....		25.367,58
Pérdidas sobre fondos colocados.....		278.728,13			
Seguros marítimos, fluviales y terrestres.			Seguros marítimos, fluviales y terrestres.		
Primas de reaseguros.....	12.931.851,38		Del precedente ejercicio:		
Pérdidas correspondientes á ejercicios anteriores, netas de reaseguros:			a) Previsión de siniestros.....	4.232.362,50	
a) Pagadas.....	3.591.855,21		b) Reserva de primas para riesgos en curso..	4.104.620,67	8.336.983,17
b) En suspenso.....	1.732.175,00	5.324.030,21	Primas.....	25.907.737,63	
Pérdidas correspondientes al año 1912, netas de reaseguros:			Intereses, Descuentos y Rentas de locales.....	533.779,88	34.778.550,88
a) Pagadas.....	5.284.295,66				
b) En suspenso.....	3.104.125,00	8.388.420,66			
Reserva de primas para los riesgos en curso.....	4.269.907,65				
Primas incobrables.....	267,45				
Amortización sobre mobiliario.....	>				
Gastos de Administración, corretajes y comisiones de Agencias..	2.503.063,34				
Impuesto sobre la renta.....	65.866,50	33.482.907,19			
Seguros de incendio.			Seguros de incendio.		
Primas de reaseguros.....	7.369.521,09		Del precedente ejercicio:		
Pérdidas correspondientes á ejercicios anteriores, netas de reaseguros:			a) Previsión de siniestros.....	776.344,00	
a) Pagadas.....	561.732,12		b) Reserva de primas para riesgos en curso..	2.915.068,34	3.692.012,34
b) En suspenso.....	126.096,25	687.878,37	Primas.....	13.318.942,79	
Pérdidas correspondientes al año 1912, netas de reaseguros:			Derechos de pólizas.....	123.942,41	
a) Pagadas.....	2.337.824,37		Intereses, Descuentos y Rentas de locales.....	248.647,94	17.383.545,48
b) En suspenso.....	624.175,00	2.961.999,37			
Reserva de primas para riesgos en curso.....	3.301.529,20				
Amortización sobre mobiliario....	>				
Gastos de Administración, corretajes y comisiones de Agencias..	2.406.225,72				
Impuesto sobre la renta.....	117.231,95				
Contribuciones para instituciones públicas.....	76.452,49	16.921.238,19			
Otros ramos.			Otros ramos.		
<i>(Seguros contra el robo con fractura, conducto de agua, Accidentes y responsabilidad, etc.)</i>			<i>(Seguros contra el robo con fractura, conducto de agua, Accidentes y responsabilidad, etc.)</i>		
Primas de reaseguros.....	157.238,67		Del precedente ejercicio:		
Pérdidas pagadas, netas de reaseguros.....	193.979,61		a) Previsión de siniestros.....	42.152,05	
Reserva para siniestros.....	27.557,50		b) Reserva de primas para riesgos en curso..	265.967,85	308.119,90
Idem para riesgos en curso.....	290.586,88		Primas.....	608.378,36	
Gastos de Administración, comisiones de Agencia y otros.....	169.487,16		Derechos de pólizas.....	10.120,96	
Impuesto sobre la renta.....	4.044,54	842.874,96	Intereses, Descuentos y Rentas locales.....	18.854,84	945.474,06
Beneficio neto.....		1.544.680,92			
		53.132.937,80			53.132.937,80

Hamburgo, 16 de Mayo de 1913. — Nord-Deutsche Versicherungs-Gesellschaft. — El Consejo de Administración: Ludwig Sanders, Presidente. — La Dirección: Arthur Duncker, Presidente. — Joh. W. Duncker, H. Bothe, W. Hano. — El Delegado general para España, Angel Crosa.

Examinado y encontrado conforme con los libros de la Compañía. — Los Revisores, C. Mielmann, O. Friedrich Heise, H. C. Wilhelm Schilling.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Agosto de 1913. — El Delegado general, Angel Crosa.

X-1910

Sociedad anónima Azucarera de Zujaira, denominada San Pascual.

El Consejo Gerencia de esta Sociedad cita á la misma para Junta general extraordinaria, el día 29 del presente mes, y hora de la una de la tarde, en sus oficinas, Orlino Martos, número 9, para tratar de la modificación de sus Estatutos en los artículos 13 y 16 de los mismos, y además tomar aquellos acuerdos que sean necesarios, dada la situación por que atraviesa actualmente la industria azucarera, bien sean éstos con carácter provisional ó definitivo.

Para tomar parte en esta Junta proclama ajustarse á lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos vigentes.

Granada á 18 de Septiembre de 1913.—
El Presidente, Francisco González Vázquez. X—1908

Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Presentado en este Gobierno Civil por D. Juan de Alós, vecino de Barcelona, documentada instancia en solicitud de autorización para la venta, debidamente embotelladas, de las aguas minero medicinales que surgen en una finca de su

propiedad, llamada Ila de Blom, cuyas aguas, según los análisis químicos y bacteriológicos que de las mismas se acompaña, deben ser clasificadas en los grupos de ferruginosas bicarbonatadas variedad magnesianas, y de muy puras, se abre un período de información por término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que cuantas personas lo deseen puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que crean procedentes, todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Baños y Aguas minero medicinales de 22 de Mayo de 1874.

Tarragona, 18 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Pascual Testor. X—1909

Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla á Lorca.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 29 del próximo Octubre, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, con objeto de dar cuenta del 12 ejercicio social.

Para tener derecho de asistencia se necesita probar la propiedad de 100 acciones, cuando menos, con dos meses de antelación á la fecha de esta convocatoria, y depositarlas hasta ocho días antes del on que ha de celebrarse la Junta, en los puntos siguientes, donde se expedirán los resguardos y papeletas de entrada á los depositantes:

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil y en el Banco Hispano Colonial, y en Madrid en el Banco de Castilla.

El derecho de asistencia no podrá delegarse sino en otro Accionista que tenga por sí mismo aquel derecho, pudiendo conferirse la delegación por simple carta.

Los socios que no posean individualmente 100 acciones podrán reunirse y confiar la representación de sus acciones 100 cuando menos, á uno de entre ellos.

Durante los ocho días anteriores á la celebración de la Junta, se hallarán en Secretaría á disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, el balance é inventario de la Sociedad y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1913. El Secretario, Juan de D. Soler. X—1906

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Septiembre de 1913.

Una borrasca se aproxima á Irlanda y persiste al Occidente de las costas marroquíes el área de presiones débiles que se formó hace varios días, por cuya causa sopla el Levante en el Estrecho de Gibraltar; el tiempo es bueno por todas partes de cielo generalmente claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave. La máxima de ayer fué de 32

grados en Sevilla y la mínima de hoyha sido de tres grados en León y Teruel. Las mayores presiones residen sobre Castilla la Vieja (770 milímetros).

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca á las islas británicas. Es probable que el tiempo empeore en las costas gallegas y que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 22 de Septiembre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Hora.	Barómetro. en m. 760°.	Temperatura. C°.	Humedad relativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3			
0h	710.00	13.0	56	NE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 22.8
4	709.95	10.9	67	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 9.5
8	710.47	12.2	57	NE.....	1=Ventolina.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 53.2
12	709.86	20.0	60	SSE.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7.0
16	703.00	22.0	46	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708.35	16.4	68	Idem....	0=Idem....	>	Idem	en las últimas veinticuatro horas... 277